



Resolución Ministerial

N°049-2015-MC

Lima, 18 FEB. 2015

Visto, el Informe N° 106-2015-OGPP-SG/MC de fecha 13 de febrero de 2015, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

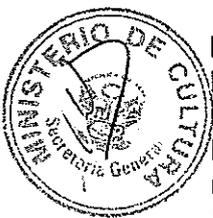
Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EF se autoriza un Crédito Suplementario que incorpora, entre otros, los recursos para la ejecución de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30281, conforme se detalla en el anexo N° 03 del citado dispositivo;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 1 330 246 553,00 (Un mil trescientos treinta millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y tres 00/100 Nuevos Soles) de los cuales corresponde al Pliego Ministerio de Cultura el importe ascendente a S/. 6 047 729,00 (Seis millones cuarenta y siete mil setecientos veintinueve y 00/100 Nuevos Soles) en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según el Anexo N° 03 "Actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de emergencia en el marco de la Ley N° 30191 y acciones referidas el D.U 004-2014 y el D.S N° 248-2014-EF";

Que, de acuerdo a los criterios señalados en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30281, Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, el importe correspondiente a las Unidades Ejecutoras que percibieron recursos por el D.S N° 248-2014-EF es como sigue: Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General S/. 5 125 834,00 (cinco millones ciento veinticinco mil y 00/100 nuevos soles), 005 MC Naylamp – Lambayeque S/. 464 548,00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles) y 006 MC Complejo Arqueológico Chan Chan S/. 457 347,00 (cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles);

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 023-2015-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal, remitiendo copia de la resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, el numeral 19.1 artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante el documento de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió su opinión señalando que debe de incorporarse en el Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2015-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/. 6 047 729,00 (Seis millones cuarenta y siete mil setecientos veintinueve y 00/100 Nuevos Soles);

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2015;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 023-2015-EF que autoriza el crédito suplementario por un monto de SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 047 729,00) a favor del Ministerio de Cultura, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En nuevos soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura





Resolución Ministerial

N°049-2015-MC

Unidad Ejecutora	:	001	Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5002192:	Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			5 125 834,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			5 125 834,00

Unidad Ejecutora	:	005	Naylamp – Lambayeque
Categoría Presupuestal	:	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5001074:	Promoción de la Protección y Difusión del Patrimonio Histórico y Cultural
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			464 548,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005			464 548,00



Unidad Ejecutora	:	006	MC - Complejo Arqueológico de Chan Chan
Categoría Presupuestal	:	9002:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999	Sin Producto
Actividad	:	5000895:	Investigación, Conservación y Restauración de Monumentos Arqueológicos
Fuente de Financiamiento	:	1	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			457 347,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006			457 347,00



TOTAL PLIEGO

6 047 729,00

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003 Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001 Ministerio de Cultura – Administración General, 005 MC Naylamp – Lambayeque y 006 MC Complejo Arqueológico Chan Chan, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



D. Herrera J.

